



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 280/2019
ACTOR: MUNICIPIO DE REYNOSA,
TAMAULIPAS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la ciudad de México, a doce de agosto de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Zita del Carmen Guadarrama Alemán, quien se ostenta como Síndica Segunda del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	027905

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, doce de agosto de dos mil diecinueve.

Con el escrito de demanda y anexos, **fórmese** y **regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer Zita del Carmen Guadarrama Alemán, quien se ostenta como Síndica Segunda del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, contra los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como del Secretario General de Gobierno, todos de la referida entidad, en la que impugna:

"A).- Del Congreso del Estado de Tamaulipas, se demanda:

La Omisión Legislativa Absoluta, respecto de los artículos 38 Fracción XI, 49 fracción XXII y 51 Fracción XIV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, creado a través del decreto número LXII-334 publicado en fecha 25 de noviembre del 2014 en el periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, al no haber ejercido el uso de su competencia legislativa.

B).- Del Poder Ejecutivo Estatal Representado (sic) por el Gobernador del Estado de Tamaulipas, la expedición, la promulgación y orden de publicación del Código Municipal Para (sic) el Estado de Tamaulipas publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, a través del decreto número LXII-334 publicado en fecha 25 de noviembre del 2014, respecto de los artículos. (sic) 38 Fracción XI, 49 fracción XXII y 51 Fracción XIV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en su vertiente de omisión legislativa.

C).- Del Poder Ejecutivo Estatal representado por el Secretario General de Gobierno, el Refrendo de los actos antes mencionados realizados por el Gobernador del Estado de Tamaulipas."

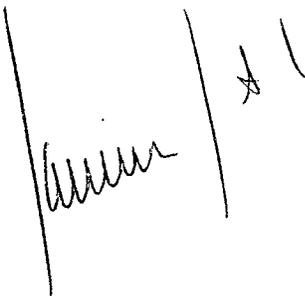
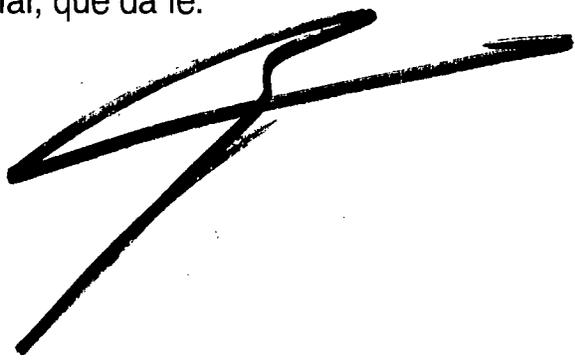
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 280/2019

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente**

***** para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



JAE/LMT-ot

¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]